



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2012—CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 7/2012.**

**RECURRENTE Y DEMANDADO: PRESIDENTE DE
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio **PGR/266/2012** de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **015665**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta; y con fundamento en los artículos 10, fracción IV y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a la **Procuradora General de la República desahogando la vista ordenada** en auto de cinco de marzo del año en curso.

Visto el estado procesal en que se encuentra el presente recurso de reclamación; como está ordenado en proveído de cinco de marzo del año en curso, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Tercero, fracción I, Cuarto y Octavo del Acuerdo General **5/2001**, del Tribunal Pleno, de veintiuno

de junio de dos mil uno, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la que se encuentra adscrito el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, designado como Ponente en este asunto.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

